

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.160

Jueves 29 de Mayo de 2025

Página 1 de 3

Empresas y Cooperativas

CVE 2652783

EXTRACTO

VALENTIN RAFAEL REYES BERTOLONE, Notario Público de Talca, suplente de la titular doña ANGELITA DE LA PAZ HORMAZABAL ALEGRÍA, oficio 1 Sur 925, local 1, certifico: que con fecha 14 de mayo de dos mil veinticinco ante mí: don GONZALO FERNANDO LARA JAUREGUI, chileno, casado y separado de bienes, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número 10.033.409-7, domiciliado en Avenida Cinco de Abril número ciento veintisiete, edificio Puerto Gaviota, departamento ciento veintitrés, comuna de Viña del Mar, y de paso en ésta, y MARÍA ROSA JAUREGUI ERRICO, uruguayana, cédula de identidad para extranjeros número 24.597.797-2, ingeniera agrónoma, soltera, representada por su mandataria general ANA CRISTINA JAUREGUI ERRICO, chilena, médico, casada y separada de bienes, cédula nacional de identidad número 7.604.681-6, esta última además obrando por sí, ambas domiciliadas en calle Uno y Media Norte número mil seiscientos sesenta y uno, Talca; y por la otra parte como cesionarios JORGE ALFONSO LARA GARRIDO, chileno, médico, casado y separado de bienes, cédula nacional de identidad número 4.912.768-5, domiciliado en calle Uno y Media Norte número mil seiscientos sesenta y uno, Talca, otorgaron escritura pública de saneamiento de la escritura pública de fecha diez de noviembre de dos mil veintidós, otorgada en esta misma Notaría de San Javier, ante este mismo Notario Público, repertorio número 2204-2022, del Registro de Instrumentos Públicos del sexto bimestre del citado año, por la cual los comparecientes ya individualizados, efectuaron una cesión de derechos sociales y modificación del contrato social de la sociedad de responsabilidad limitada, constituida por escritura pública de fecha quince de noviembre de dos mil siete, otorgada en esta ciudad, ante el Notario Público don Ignacio Vidal Domínguez, anotada en el repertorio de instrumentos públicos del sexto bimestre del año dos mil siete con el número 4.889-2007, cuyo extracto obra inscrito a fojas mil setecientos cuarenta y tres, bajo el número setecientos sesenta y cuatro del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Talca, del año dos mil siete, publicado en el Diario Oficial número 38.919, con fecha veintitrés de noviembre de dos mil siete, modificada por escritura pública de modificación de sociedad otorgada ante la Notario Público Interno de Talca doña Patricia Katy María Mihovilovic Lemaitre, de fecha ocho de mayo de dos mil diez, anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del tercer bimestre del año dos mil diez con el número 2.496, cuyo extracto se inscribió a fojas novecientos diez, bajo el número cuatrocientos treinta del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Talca, del año dos mil diez, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuya razón social actual es "SOCIEDAD AGRÍCOLA AGROBERRIES SANTA FE Y CÍA. LIMITADA", pudiendo actuar con el nombre de fantasía de "AGROBERRIES SANTA FE LIMITADA", persona jurídica de derecho privado del giro de su denominación, rol único tributario número 76.002.686-7, y cuyo objeto es la explotación agrícola y cualquier otra actividad que los socios acuerden; el capital social es la suma de tres millones de pesos (\$3.000.000.-); La citada sociedad fue modificada por escritura pública otorgada en esta misma notaría con fecha diez de abril de dos mil quince, repertorio número 2.438-2015, cuyo extracto obra inscrito a fojas ochocientos ochenta y ocho, bajo el número trescientos treinta y cinco, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Talca, correspondiente al año dos mil quince. El extracto de dicha última modificación se publicó en el Diario Oficial con fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, edición número 43.402.- El saneamiento de la escritura se efectúa porque el extracto no fue inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Talca, dentro del plazo legal, saneándose por ende con esta fecha y que es del siguiente tenor: "EXTRACTO ANGELITA DE LA PAZ HORMAZABAL ALEGRÍA, Abogada, Notario Público Titular de las comunas de Talca, Penco, Río Claro, Pelarco, San Rafael y Maule, con oficio en calle Uno Sur, número novecientos veinticinco, local uno, comuna de Talca; certifica que con fecha 10 de noviembre de dos mil veintidós, GONZALO FERNANDO LARA JAUREGUI, chileno, casado y separado de bienes, ingeniero comercial, cédula nacional de

CVE 2652783

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



identidad número 10.033.409-7 domiciliado en Avenida cinco de abril, número ciento veintisiete, edificio Puerto Gaviota, departamento ciento veintitrés, comuna de Viña del Mar, y de paso en esta, y MARÍA ROSA JAUREGUI ERRICO, uruguaya, cédula de identidad para extranjeros número 24.597.797-2, ingeniera agrónoma, soltera, representada por su mandataria general ANA CRISTINA JAUREGUI ERRICO, chilena, médico, casada y separada de bienes, cédula nacional de identidad número 7.604.681-6, ambas domiciliadas en calle uno y media norte número mil seiscientos sesenta y uno, Talca; y por la otra parte como cesionarios JORGE ALFONSO LARA GARRIDO, chileno, médico, casado y separado de bienes, cédula nacional de identidad número 4.912.768-5, domiciliado en calle uno y media norte número mil seiscientos sesenta y uno, Talca y ANA CRISTINA JAUREGUI ERRICO, chilena, médico, casada y separada de bienes, cédula nacional de identidad número 7.604.681-6, domiciliada en calle uno y media norte número mil seiscientos sesenta y uno, Talca, obrando por sí, efectuaron una cesión de derechos sociales y modificación de contrato de sociedad, de la sociedad de responsabilidad limitada, constituida por escritura pública de fecha quince de noviembre de dos mil siete, otorgada en esta ciudad, ante el Notario Público don Ignacio Vidal Domínguez, anotada en el repertorio de instrumentos públicos del sexto bimestre del año dos mil siete con el número 4.889-2007, cuyo extracto obra inscrito a fojas mil setecientos cuarenta y tres, bajo el número setecientos sesenta y cuatro del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Talca, del año dos mil siete, publicado en el Diario Oficial número 38.919, con fecha veintitrés de noviembre de dos mil siete, modificada por escritura pública de modificación de sociedad otorgada ante la Notario Público Interno de Talca doña Patricia Katy María Mihovilovic Lemaitre, de fecha ocho de mayo de dos mil diez, anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del tercer bimestre del año dos mil diez con el número 2.496, cuyo extracto se inscribió a fojas novecientos diez, bajo el número cuatrocientos treinta del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Talca, del año dos mil diez, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuya razón social actual es "SOCIEDAD AGRÍCOLA AGROBERRIES SANTA FE Y CÍA. LIMITADA", pudiendo actuar con el nombre de fantasía de "AGROBERRIES SANTA FE LIMITADA", persona jurídica de derecho privado del giro de su denominación, rol único tributario número 76.002.686-7, y cuyo objeto es la explotación agrícola y cualquier otra actividad que los socios acuerden; el capital social es la suma de tres millones de pesos (\$3.000.000.-); La citada sociedad fue modificada por escritura pública otorgada en esta misma notaría con fecha diez de abril de dos mil quince, repertorio número 2.438-2015, cuyo extracto obra inscrito a fojas ochocientos ochenta y ocho, bajo el número trescientos treinta y cinco, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Talca, correspondiente al año dos mil quince. Por la cual GONZALO FERNANDO LARA JAUREGUI, vendió, cedió y transfirió a JORGE ALFONSO LARA GARRIDO, quien por su parte, compró, y adquirió para sí, el cien por ciento (100%) de los derechos que el cedente tiene en la sociedad indicada, que ascienden al uno por ciento (1%) de participación en la sociedad. El precio de la compraventa o cesión fue la suma de treinta mil pesos (\$30.000.-), los que se cancelaron por la parte cesionaria al cedente, en el acto, de contado, en dinero en efectivo que la parte cedente declaró haber recibido íntegramente y a su entera satisfacción. A su vez, y por el mismo acto MARÍA ROSA JAUREGUI ERRICO, debidamente representada por su mandataria ANA CRISTINA JAUREGUI ERRICO, vendió, cedió y transfirió a JORGE ALFONSO LARA GARRIDO, quien compró y adquirió para sí, el cuarenta y nueve por ciento (49%) de los derechos que la cedente tiene en la sociedad indicada, y que ascienden al noventa y nueve por ciento (99%) de participación en la sociedad. El precio de la compraventa o cesión fue la suma de un millón cuatrocientos setenta mil pesos, (\$1.470.000.-), los que se cancelaron por el cesionario a la cedente, en el acto, de contado, en dinero en efectivo que la parte cedente declaró haber recibido íntegramente y a su entera satisfacción. A su vez, y por el mismo acto, MARÍA ROSA JAUREGUI ERRICO, debidamente representada por su mandataria ANA CRISTINA JAUREGUI ERRICO, vendió, cedió y transfirió a ANA CRISTINA JAUREGUI ERRICO, quien compró, y adquirió para sí, estando debidamente facultada para autocontratar, el cincuenta por ciento (50%) de los derechos que la cedente tiene en la sociedad indicada, y que ascienden al noventa y nueve por ciento (99%) de participación en la sociedad. El precio de la compraventa o cesión fue la suma de un millón quinientos mil pesos, (\$1.500.000.-), los que se cancelaron por la parte cesionaria a la cedente, en el acto, de contado, en dinero en efectivo que la parte cedente declaró recibir íntegramente y a su entera satisfacción.- Los comparecientes GONZALO FERNANDO LARA JAUREGUI y MARÍA ROSA JAUREGUI ERRICO, debidamente representada, manifestaron aceptar íntegramente las cesiones anteriores. A su vez los comparecientes, ANA CRISTINA JAUREGUI ERRICO y JORGE ALFONSO LARA GARRIDO, ya individualizados, expresaron y convinieron, que la sociedad indicada, continuará con los citados socios, conforme a las reglas del estatuto social, los que se mantienen inalterables sin perjuicio de que como consecuencia de las cesiones contenidas en la citada escritura, JORGE

ALFONSO LARA GARRIDO, sustituye a GONZALO FERNANDO LARA JAUREGUI, en la totalidad de sus intereses sociales y a MARÍA ROSA JAUREGUI ERRICO, en parte de sus intereses sociales, y por su turno ANA CRISTINA JAUREGUI ERRICO, sustituye a MARÍA ROSA JAUREGUI ERRICO, en el resto de sus intereses sociales, quedando en consecuencia como únicos socios ANA CRISTINA JAUREGUI ERRICO y JORGE ALFONSO LARA GARRIDO, cada uno con una participación de un cincuenta por ciento (50%) de derechos en el capital social, y pactando asimismo que la administración y uso de la razón social corresponderá a cualquiera de socios de manera indistinta, pudiendo obrar separada, conjunta o alternadamente, con amplias facultades y pudiendo asimismo delegar sus atribuciones en quienes estimen de menester. Demás antecedentes en escritura extractada.- Talca, 10 de noviembre de dos mil veintidós".- Demás antecedentes en escritura extractada y saneada.- Talca, 15 de mayo de 2025.

